

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de FEBRERO de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
MARIANO RODRIGUEZ

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 46, obran Decretos N° 165/2011 al 267/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de Febrero de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 18/02/11; consta de 46 páginas.-



DECRETO N° 165/2011.

Expte. N° 9219/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CONSTITÚYESE el día 2 de febrero de 2011, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2011, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.
- Contador Daniel ACUÑA, en Representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 166/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato a la Señora María Florencia PÉREZ, DNI N° 26.436.023, domiciliada en calle Río de Los Pájaros N° 857, de esta ciudad, para que cumpla funciones administrativas en la Dirección de Cultura, con dedicación full-time.**ARTÍCULO 2°.-** La Señora María Florencia PÉREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.955,00), neto por todo concepto.**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 167/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato al Señor Gastón Ignacio PANCRAZIO, DNI N° 30.393.430, domiciliado en calle Montevideo N° 189, de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Dirección de Medio Ambiente, con dedicación full-time.**ARTÍCULO 2°.-** El Señor Gastón Ignacio PANCRAZIO, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.696,00), neto por todo concepto.**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 168/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato a la Señora Patricia Elisabet MARADEY, DNI N° 29.281.109, domiciliada en Calle Soldado Mostto N° 4, esquina Urquiza, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Cultura, con dedicación full-time.**ARTÍCULO 2°.-** La Señora MARADEY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00), neto por todo concepto.**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 169/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato al Señor Mario Luis GONZÁLEZ, DNI N° 14.842.391, domiciliado en calle Maipú N° 254, de esta ciudad, para el desempeño de tareas como Inspector, en la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Mario Luis GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 170/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato al Señor Hugo Orlando SCHWINDT, DNI N° 30.156.320, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa N° 32, de esta ciudad, para el desempeño de tareas como Operario en la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Hugo Orlando SCHWINDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 4, Operario 1º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 171/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato al señor Ángel Ignacio ARRÚA, DNI N° 7.678.699, domiciliado en calle Gualeguay N° 214, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ARRÚA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 172/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato al Señor Clemente Fermín DÍAZ, DNI N° 18.515.435, domiciliado en calle San Juan N° 964, de esta Ciudad, para desempeñar tareas en el área del pañol, dependiente de la Secretaría Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Clemente Fermín DÍAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00) neto por todo concepto, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 174/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato al Señor Juan Alejandro CARABALLO, DNI N° 32.453.905, domiciliado en calle Martínez Paiva N° 1949, de esta ciudad, para el desempeño de tareas de Caballerizo en el Área de Veterinaria, controlando los animales en la Vía Pública, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Alejandro CARABALLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 175/2011.

San José de Gualeguaychú, 1º de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato al Señor Alejandro Emilio CASELLA, DNI N° 17.141.895, domiciliado en calle Doello Jurado N° 548, de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Mediador Municipal en la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CASELLA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.725,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios que la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 176/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 25 de noviembre de 2010 y hasta el día 30 de junio de 2011, a la Señora Mariel Viviana GRACIA, DNI N° 13.799.151, domiciliada en calle Urquiza al Oeste Parada 12, de esta ciudad, para el desempeño de tareas, en la Secretaría de Desarrollo Social, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Mariel Viviana GRACIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 177/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato al Señor Carlos Luis MAZA, DNI N° 25.018.761, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 622, de esta ciudad, para que desempeñe tareas en Presidencia Municipal, con dedicación full-time.**ARTÍCULO 2º.-** El Señor Carlos Luis MAZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), neto por todo concepto.**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 178/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DESIGNAR al Doctor Exequiel Andrés SÁNCHEZ, DNI N° 25.661.252, para que se desempeñe como Juez de Faltas Municipal, con retroactividad al día 1º de febrero de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2011, inclusive.**ARTÍCULO 2º.-** NOTIFIQUESE con copia del presente, al Doctor Exequiel Andrés SÁNCHEZ.**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 179/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato al Señor Ramiro ACEVEDO, DNI N° 33.014.059, domiciliado en calle General Paz N° 148 de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en Presidencia Municipal.**ARTÍCULO 2º.-** El Señor ACEVEDO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la categoría administrativo 7º del Escalafón General, con dedicación full-time.**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar el contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 180/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** CONTRÁTASE, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2011, al Señor Luis Francisco CETTOUR, DNI N° 6.151.314, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1276 de esta ciudad, para el desempeño de funciones en la Dirección de Deportes Municipal.**ARTÍCULO 2º.-** El Señor CETTOUR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de 30 horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes Municipal.**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 181/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONESE la renovación de la Caja Chica de la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la DIRECCIÓN de COOPERATIVAS, para atender gastos de esa Área, el cual se establece en la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.500,00)

ARTÍCULO 2°.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Director.

ARTÍCULO 3°.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área y con la compra de materiales y herramientas destinados a la reparación de viviendas del Barrio ATE II 56 Viviendas. Los comprobantes que se extiendan deberán estar suscriptos por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. 3419 y Modificaciones). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Guauguaychú, y de pago al contado.

ARTÍCULO 4°.- Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, la que será presentada en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 182/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Enrique Raúl CEPEDA, DNI N° 13.593.792, Legajo 1446, domiciliado en calle Galeano N° 2300, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de dos (2) días –art. 6°, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 183/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), mensual, a la Señora Berta María del Socorro BARCIA, LC N° 5.323.812, CUIL N° 27-05323812-8, domiciliada en Magnasco N° 625 de esta ciudad, en su carácter de Directora del Grupo de Teatro "TABLAS", el que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda el funcionamiento de dicho Grupo Teatral, teniendo en cuenta las actividades proyectadas por el mismo, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras Instituciones Cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 184/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable al Grupo Literario "GENTE DE LETRAS", por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), mensual, para ser destinado a solventar parte de los gastos de impresión de la revista literaria "LETRAS", correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011.

ARTÍCULO 2°.- LÍBRESE el pago a nombre de María Esther FORTI, DNI N° 2.352.442, CUIL N° 27-02352442-8, domiciliada en calle Ituzaingó N° 968, de esta ciudad, en su carácter de integrante de dicho Grupo Literario.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 185/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), mensual, destinado a solventar parte de los gastos de impresión de la revista "TIERRA DE TODOS de Madres de Plaza de Mayo – Gualeguaychú, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011, a favor de la Señora Susana Elvira BUGNONE, DNI N° 4.923.740, domiciliada en Santiago Díaz N° 46, CUIL N° 27-04923740-0, en su carácter de integrante del grupo de redacción de la revista literaria y cultural "Tierra de Todos".

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 186/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable al señor Ricardo Alfredo URBINI, DNI N° 23.386.968, domiciliado en calle Paraguay N° 46, CUIL 20-23386968-7, en su carácter de Director del Centro Cultural "EPPUR SI MUOVE" de nuestra ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), mensual, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011, el que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda el pago del alquiler del espacio físico, donde se desarrollan las múltiples actividades proyectadas por dicho Centro Cultural, el cual se encuentra ubicado en calle Ituzaingó N° 1069 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 187/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) mensual, al GRUPO DE TEATRO INDEPENDIENTE CORDÓN CUNETA, Asociación Civil ONG, CUIT N° 30-70945101-0, con domicilio en Primera Junta N° 398, de esta ciudad, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011, el que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda el funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 188/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la señora Norma Ester IZAGUIRRE, LC N° 5.493.759, CUIL N° 27-05493759-3, domiciliada en Ramírez N° 317, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), mensual, el que será destinado a promover la difusión de las distintas actividades artístico culturales que ha puesto en marcha la Dirección de Cultura, a través de la pantalla de Canal 8 TELECHÚ, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 189/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable mensual, a partir del mes de enero y hasta junio de 2011, inclusive, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas de interés comunitario en la Dirección de Inspección General:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | Monto | Domicilio |
|---------------------|------------|---------------|--------|----------------------|
| SOSA Carlos Alfredo | 31.875.500 | 20-31875500-1 | \$ 812 | San Juan y Gutemberg |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 190/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales, durante el mes de enero de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | Monto | Domicilio |
|---------------------------|------------|---------------|----------|---------------------|
| Recalde Cristian Alfredo | 25.031.406 | 20-25031406-0 | \$ 600 | Rodó N° 1264 |
| Collazo José Rosendo | 8.006.469 | 20-08006469-2 | \$ 1.150 | Rivadavia N° 1672 |
| Benedetti Alberto Ismael | 26.538.154 | 20-26538154-6 | \$ 1.800 | Bo. Guevara N° 45 |
| Sánchez Ernesto Eduardo | 29.765.868 | 23-29765868-9 | \$ 1.150 | San José y Palacios |
| De La Cruz Lorenzo Andrés | 22.088.780 | 20-22088780-5 | \$ 1.150 | Bo. Zabalet Casa 22 |
| Cáceres Esteban Eduardo | 16.002.108 | 20-16002108-0 | \$ 1.150 | Galeano N° 2269 |
| Delfino Sergio Daniel | 35.116.123 | 20-35116123-0 | \$ 1.150 | H. Quijano N° 492 |
| Zapata Carlos Oscar | 24.187.013 | 20-24187013-9 | \$ 1.150 | Moreno N° 326 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.30.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 191/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria al Señor Secretario de Gobierno, Contador Germán GRANE, entre los días 4 de febrero al 11 de febrero de 2011, inclusive.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida al Contador Germán GRANE, entre los días 4 de febrero y 11 de febrero de 2011, inclusive, la Secretaría de Gobierno estará a cargo del Secretario de Economía y Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, sin perjuicio de la continuidad del mismo al frente de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 192/2011.

Expte. N° 867/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | C. U. I. T. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|--------------------|---------------------------------------|----------------|---------------|-----------------|----------|------------------------------------|
| Futuro Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57232 | \$562,00 | Pesos quinientos sesenta y dos. |
| Los Pioneros Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57932 | \$571,00 | Pesos quinientos setenta y uno. |
| La Primavera Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 58024 | \$547,00 | Pesos quinientos cuarenta y siete. |
| Gualetán | Nueva Mutual de | - | 30-71099851-1 | Póliza N° | \$552,00 | Pesos quinientos |



| | | | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|---|---------------|-----------------|----------|---------------------------------------|
| Ltda. | Servicios NU. MU. SE. | | | 57754 | | cincuenta y dos. |
| Luchador Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57207 | \$517,00 | Pesos quinientos diecisiete. |
| Mate Amargo Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 56714 | \$517,00 | Pesos quinientos diecisiete. |
| Tomas de Rocamora Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 60182 | \$579,00 | Pesos quinientos setenta y nueve. |
| La Paz Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57390 | \$628,00 | Pesos seiscientos veintiocho. |
| Azul y Blanca Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57233 | \$449,00 | Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve. |
| El Hogar Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57642 | \$569,00 | Pesos quinientos sesenta y nueve. |
| Mocoretá Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57906 | \$566,00 | Pesos quinientos sesenta y seis. |
| 25 de Mayo Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57930 | \$623,00 | Pesos seiscientos veintitrés. |
| El Chaja Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 59274 | \$559,00 | Pesos quinientos cincuenta y nueve. |
| San José Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 60392 | \$611,00 | Pesos seiscientos once. |
| Los del Sur Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 58018 | \$528,00 | Pesos quinientos veintiocho. |
| Olegario Víctor Andrade Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 58023 | \$576,00 | Pesos quinientos setenta y seis. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 193/2011.

Expte. N° 866/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|------------------|---------------------------|-----------|-------------------|---------|--|
| Pancho Ramírez Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00001001 | \$34,90 | Pesos treinta y cuatro con noventa centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 194/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de la Tercera Edad, correspondiente al mes de enero de 2011.

| Apellido y Nombres | Documento | CUIL | Monto | Domicilio |
|------------------------------------|------------|---------------|--------|---------------------------|
| Morán Marisa Emilia | 21.425.520 | 27-21425520-6 | \$ 300 | Gualeguay N° 435 |
| Bello María de los Angeles | 16.346.547 | 27-16346547-2 | \$ 300 | Bvard. Daneri N° 235 |
| Martín Juan Carlos | 5.878.519 | 23-05878519-9 | \$ 550 | 1º de Mayo y San Juan |
| Marcel Rosa Ester | 5.973.905 | 27-05973905-6 | \$ 400 | J. J. Franco y Neyra |
| Rossi María Rosa | 5.574.208 | 27-05574208-7 | \$ 500 | B. Molinari Grupo 2 C 3 |
| Acosta Aída Beatriz | 12.095.619 | 27-12095619-7 | \$ 400 | E. Perón S.2 C. F Dto. 19 |
| Rivollier María Elena Teresita | 3.041.256 | 27-03041256-2 | \$ 300 | 1ra. Junta N° 716 |
| Chesini Gabriela María Malvina | 21.514.608 | 27-21514608-7 | \$ 200 | Montevideo N° 885 |
| Caballero, Ángel Joaquín Francisco | 22.837.531 | 20-22837531-5 | \$ 600 | Martínez Paiva y Majul |
| Urbini Nicolás Juan Martín | 34.938.619 | 20-34938619-5 | \$ 300 | Irigoyen N° 442 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 195/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGAT, DNI N° 14.569.153, CUIL N° 27-14569153-8, domiciliada en VICOER Gualeyán, Manzana N° 4, Casa N° 17, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno



DECRETO N° 196/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al mes de enero de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIT | Monto | Domicilio |
|----------------------------------|------------|---------------|--------|----------------------------|
| Pereyra Aurora Ester | 13.316.134 | 27-13316134-7 | \$ 500 | F. Mocho y J. B. Justo D.8 |
| López Marta Liliana | 12.095.677 | 27-12095677-4 | \$ 500 | Italia N° 892 |
| Bentancur Susana Beatriz Beatríz | 11.550.996 | 27-11550996-4 | \$ 500 | Chalup N° 1032 |
| Morales Celia Graciela | 11.772.680 | 27-11772680-6 | \$ 650 | 3 de Caballería N° 1039 |
| Irigoyen Delia María Luisa | 28.358.717 | 27-28358717-2 | \$ 450 | Bo. San Cayetano |
| Flenche Verónica Inés | 22.524.765 | 27-22524765-5 | \$ 500 | S. Mosto y Clavarino |
| Arce Lorena Beatriz | 24.245.134 | 27-24245134-7 | \$ 500 | Ameghino N° 644 |
| Belén María Alejandra | 22.524.910 | 27-22524910-0 | \$ 600 | Seguí S/N |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 197/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de enero de 2011.

| Apellido y Nombre | DNI | CUIL | Monto | Domicilio |
|-----------------------|------------|---------------|--------|-------------------------|
| Cano, Gladys Rosana | 23.836.188 | 27-23836188-0 | \$ 300 | Sargento Cabral N° 89 |
| Flindt, Hugo Omar | 11.911.142 | 20-11911142-1 | \$ 800 | 3 de Caballería N° 1438 |
| Gómez, Hugo Alejandro | 25.018.693 | 20-25018693-3 | \$ 400 | Sarmiento N° 380 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 198/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente José Antonio FLORES, DNI N° 22.712.929, Legajo N° 1211, domiciliado en calle Camila Nievas y Goldaracena, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercibimiento –art. 5º, inc. a) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 199/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUÉSE a las personas que se detallan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas de interés comunitario, consistentes en montaje, traslado de elementos varios, actuaciones, ornamentación, etc. en la fiesta de la Elección de la Reina del Turismo Edición 2011, evento que se llevó a cabo el día 21 de enero del corriente año, en la Zona Portuaria, organizado por el Consejo Mixto de Guauguaychú Turismo, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10894/06:

. Lino Javier LÓPEZ, DNI N° 26.720.501, CUIL N° 23-26720501-9, domiciliado en Constitución N° 389, de esta ciudad, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

. Rubén Luciano PEÑA, DNI N° 26.830.893, CUIL N° 20-26830893-9, domiciliado en calle 1º de Mayo N° 115, de esta ciudad, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).

. Lucas Joaquín MONZÓN, DNI N° 27.447.730, CUIL N° 20-27447730-0, domiciliado en calle Montevideo N° 105, de esta ciudad, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

. Natacha PIQUET, DNI N° 24.245.146, CUIL N° 27-24245146-0, domiciliada en calle Alberdi N° 313, de esta ciudad, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

. Silvio Héctor Ceferino SOLARI, DNI N° 20.361.898, CUIL N° 20-20361898-1, domiciliado en calle Constitución N° 241, de esta ciudad, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

. Emilce PARGA, DNI N° 35.040.898, CUIL N° 27-35040898-9, domiciliada en calle Palacios N° 936, de esta ciudad, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 200/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Dirección de Turismo en Operativo Bienvenida, Encuestas y en las Oficinas de Información Turística de nuestra ciudad, correspondiente al mes de enero de 2011.

| NOMBRE APELLIDO | DOCUMENTO | CUIL | DIRECCIÓN | MONTO |
|---------------------|------------|---------------|-------------------|-------------|
| FONS Carla Luciana | 34.938.529 | 27-34938529-0 | Borques N° 525 | \$ 1.250,00 |
| GÓMEZ, María Julia | 33.078.641 | 27-33078641-3 | Furques N° 2249 | \$ 1.250,00 |
| GUERRA María Itatí | 35.700.483 | 27-35700483-2 | Fray Mocho N° 371 | \$ 1.250,00 |
| PIROVANI, Marianela | 29.466.221 | 27-29466221-4 | Urquiza N° 424 | \$ 1.250,00 |



| | | | | |
|-----------------------|------------|---------------|-------------------|-------------|
| PRETTO María Eugenia | 33.014.120 | 23-33014120-4 | Aguado N° 725 | \$ 1.250,00 |
| ZAPATA, Elvira Pamela | 27.467.317 | 27-27467317-1 | Del Valle N° 1856 | \$ 1.250,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda
A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 201/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), a la Señora Carmen Myriam RODRÍGUEZ, DNI N° 92.269.572, CUIT N° 27-92269572-0, domiciliada en Avda. Del Valle N° 337, de ésta ciudad, para la atención de su salud, durante el mes de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda
A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 202/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario realizadas para el Área de Mayordomía y Choferes durante el mes de enero de 2011:**

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | Monto | Domicilio |
|----------------------|------------|---------------|----------|---------------------|
| ALTUNA Leonor Isabel | 11.057.503 | 27-11057503-9 | \$ 1.000 | Buenos Aires N° 908 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda
A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 203/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Javier Horacio REYES, DNI N° 33.416.442, CUIT N° 20-33416442-0, domiciliado en Barrio A. Illía, Dpto. N° 15, Sector A, de ésta ciudad, para la atención de su salud durante el mes de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 204/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, correspondiente al mes de enero de 2011:

| Apellido y Nombres | Documento | CUIL | Importe | Domicilio |
|-------------------------------|------------|---------------|---------|--------------------------------|
| Sánchez Evangelina Noemí | 18.471.043 | 27-18471043-4 | \$ 550 | 1º de Mayo y Cervantes |
| Broggi Araceli María Fernanda | 27.467.538 | 27-27467538-7 | \$ 900 | G. Méndez N° 1812 |
| Acosta María Daniela | 32.454.191 | 27-32454191-3 | \$ 750 | Bvard. Daneri al Norte |
| Elizabelar Walter Gabriel | 27.836.280 | 23-27836280-9 | \$ 500 | Acceso General Artigas N° 1731 |
| Bassini Eduardo Ireneo | 14.215.980 | 20-14215980-6 | \$ 500 | Edison N° 510 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 205/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, DNI N° 6.079.236, CUIL N° 20-06079236-5, domiciliado en General Paz N° 291, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON, (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno



DECRETO N° 206/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Familia y en los Jardines Maternales Municipales “Voy Creciendo” de Villa María, “Solcito” de Suburbio Sur, “Monigote” de San Francisco, “Estrellitas” de Munilla y “Hormiguitas” del Centro Integrador Comunitario CIC, durante el mes de enero de 2011:

| Apellido y Nombres | Documento | CUIL | Monto | Domicilio |
|--------------------------|------------|---------------|--------|-----------------------------|
| Pérez Blanca Rosa | 10.877.450 | 27-10877450-4 | \$ 550 | Bo. Suburbio Sur |
| Mansilla Estela Beatriz | 20.290.271 | 27-20290271-0 | \$ 500 | Tropas y Palavecino |
| Mernies Lorena Gabriela | 24.118.316 | 27-24118316-0 | \$ 500 | Rawson N° 35 |
| Egui Antonia Alejandra | 25.266.234 | 27-25266234-6 | \$ 500 | Rodó N° 212 |
| Méndez Ángel Claudio | 12.095.958 | 20-12095958-2 | \$ 700 | Irazusta al Sur |
| Otero Luis Omar | 10.456.230 | 20-10456230-3 | \$ 700 | Samaniego N° 2184 |
| Gallay Raúl Ernesto | 14.215.612 | 20-14215612-2 | \$ 900 | Clavariño N° 972 |
| Escurra Diego Enrique | 28.458.077 | 20-28458077-0 | \$ 900 | España N° 998 |
| Ortiz Zulma Palmira | 18.797.466 | 27-18797466-1 | \$ 450 | Bo. San Cayetano N° 402 |
| Fernández Araceli Noelia | 32.296.583 | 23-32296583-4 | \$ 500 | Grierson N° 920 |
| González María Florencia | 33.160.191 | 27-33160191-3 | \$ 500 | Rubén Darío N° 636 |
| Pérez Tatiana Elizabeth | 32.454.226 | 23-32454226-4 | \$ 500 | Gutenberg N° 60 |
| Araujo Araceli Patricia | 30.485.483 | 27-30485483-4 | \$ 600 | Méndez N° 2138 |
| Terra Paola Raquel | 23.836.335 | 27-23836335-2 | \$ 500 | Buenos Aires y Constitución |
| Cruz Débora Valeria | 31.700.065 | 27-31700065-6 | \$ 500 | Rioja y Bolivia |
| Guevara María Soledad | 29.169.780 | 27-29169780-7 | \$ 500 | Gutenberg N° 155 |
| Guevara María Isabel | 29.169.781 | 27-29169781-5 | \$ 500 | Gutenberg N° 155 |
| Aguilera Débora Gisela | 25.242.616 | 27-25242616-2 | \$ 500 | Lisandro de La Torre N° 115 |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia - Unidad Ejecutora: 26 – Dir. Familia - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 207/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario prestadas en el Predio de la ex Fitym, a cargo del Área de Veterinaria, dependiente de la Dirección de Inspección General, durante el mes de enero de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | Monto |
|--------------------|-----|------|-------|
|--------------------|-----|------|-------|



| | | | |
|--------------------------------|------------|---------------|--------|
| LUCERO Mauro Marcelo Sebastián | 33.131.131 | 20-33131131-7 | \$ 800 |
|--------------------------------|------------|---------------|--------|

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 208/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), correspondiente al mes de febrero de 2011, para solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la señora María del Carmen SILVESTRINI, DNI N° 13.815.451, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de dicha Asociación.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 209/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ***OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario prestadas en la Asociación Protectora de Animales "Patitas" durante el mes de enero de 2011:***

| Apellido y Nombres | DNI | CUIT | Monto |
|------------------------------|------------|---------------|-----------|
| SILVESTRINI María del Carmen | 13.815.451 | 27-13815451-9 | \$ 492,23 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 210/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al señor Víctor Manuel CARDOZO, DNI N° 17.344.701, CUIL N° 23-17344701-9, domiciliado en Jujuy N° 712, de esta ciudad, por la suma de NOVECIENTOS PESOS (\$ 900,00), por tareas de interés comunitario desarrolladas en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 211/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de febrero de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIT | Monto | Domicilio |
|------------------------------------|------------|---------------|--------|------------------------------|
| Hilt Inocencio Víctor | 5.879.933 | 20-05879933-6 | \$ 100 | Bo. 62 Viv. S/N |
| Sosa María del Carmen | 16.957.632 | 27-16957632-2 | \$ 450 | Ayacucho N° 2226 |
| Cháves María de los Ángeles | 27.158.334 | 27-27158334-1 | \$ 150 | G. Méndez N° 1720 |
| Flores Griselda Lucrecia | 6.253.640 | 27-06253640-9 | \$ 200 | San José N° 584 |
| Podestá Evelyn Emilce | 28.358.678 | 27-28358678-8 | \$ 500 | Antártida Argentina N° 57 |
| Lenciza Leandro Adolfo | 20.099.676 | 20-20099676-4 | \$ 200 | Tratado del Pilar N° 1760 |
| Fernández Azucena María del Carmen | 14.215.242 | 27-14215242-3 | \$ 150 | Bo. 348 S3 - C2- Dpto. 10 |
| Roldán Alberto Enrique | 11.057.987 | 20-11057987-0 | \$ 150 | Pte. Perón N° 383 |
| Dorrego Alberto | 8.592.588 | 20-08592588-2 | \$ 650 | Rioja N° 285 |
| Chiama María Luisa | 10.824.256 | 27-10824256-1 | \$ 50 | 1º de Mayo y Cervantes |
| Falcón María Ester | 22.712.883 | 27-22712883-1 | \$ 150 | Bo. Benetti Sec. 1 Casa N° 6 |
| Gutiérrez Alfredo Miguel | 21.914.131 | 23-21914131-9 | \$ 200 | Bo. Trinidad Casa N° 39 |
| Maciel Ana María | 10.500.431 | 27-10500431-7 | \$ 100 | Guido Spano N° 917 |
| Martínez Rosa Inés | 16.346.496 | 27-16346496-4 | \$ 250 | Angel Elías N° 389 |
| Lenciza Susana Valeria | 30.789.194 | 27-30789194-3 | \$ 150 | Irazusta al Sur N° 1430 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 212/2011.

Expte. N° 9194/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Convenio de Locación de Servicios suscripto con la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA", Matrícula INAES N° 26.067, con domicilio en calle Héctor Irigoyen N° 674, ciudad, para la prestación del servicio de limpieza del Corsódromo Municipal, sito en el Parque de la Estación durante los días sábados 1, 8, 15, 22 y 29 de enero, 5, 12, 19 y 26 de febrero y 5 de marzo de 2011.



ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en representación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700,00), correspondientes a las noches de los días 1º, 8, 15, 22 y 29 de enero del corriente año, conforme certificación obrante a fs. 11 y nota de fs. 17 del presente expediente, suscripta por el Director de Espacios Verdes Ingeniero Emilio MONTEFINALE, previa presentación de la factura correspondiente ante la Oficina de Suministros de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Contaduría Municipal, dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2º del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.4.9.0. Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 213/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/2006, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00), a la Señora Amalia Alejandra VITALE, DNI N° 18.607.392, CUIL N° 23-18607392-4, con domicilio en calle San Lorenzo N° 79, de esta ciudad, destinado a cubrir gastos que originará el alojamiento de invitados especiales, los días 11 y 12 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 214/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de febrero de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIT | Monto | Domicilio |
|---------------------------------|------------|---------------|--------|--------------------------------------|
| Izaguirre Carina Rocío Ester | 23.386.765 | 27-23386765-4 | \$ 400 | Cervantes N° 330 |
| Rébora Ester Susana | 4.451.735 | 27-04451735-9 | \$ 100 | Rca. Oriental N° 276 |
| Lapeyre Angel Alberto | 11.184.019 | 23-11184019-9 | \$ 150 | Bo. 338 sector 2 Casa N° 30 |
| Romero Mirta Alcira | 16.002.355 | 23-16002355-4 | \$ 200 | Juan José Franco N° 579 |
| Olivera Claudia Alejandra | 18.471.049 | 27-18471049-3 | \$ 200 | 3 de Caballería S/N |
| Noguera María Natalia | 33.160.091 | 27-33160091-7 | \$ 150 | B° 68 Viviendas Sector D8 Casa N° 17 |
| Montenegro Edith Ruth | 26.554.672 | 27-26554672-8 | \$ 100 | Bolívar N° 665 |
| Archaña Analía Rosalía | 29.061.887 | 27-29061887-3 | \$ 150 | 10 de Junio y H. Quijano |
| Pelizzari Lorena María de Luján | 25.079.465 | 27-25079465-2 | \$ 200 | G. Méndez y Río de los Pájaros |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda
A/C de la Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 215/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud", correspondiente al mes de enero de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIT | Monto | Domicilio |
|--------------------------------|------------|---------------|-----------|---------------------------------|
| Alcaire Liliana Beatriz | 22.552.927 | 27-22552927-8 | \$ 495,70 | Ayacucho N° 1348 |
| Alfieri Etelvina Rafaela | 34.661.130 | 27-34661130-3 | \$ 500,00 | Doello Jurado N° 1875 |
| Aguet Danilo José | 33.025.170 | 20-33025170-1 | \$ 495,70 | S. Díaz y L. N. Palma |
| Arrúa Solange Rita | 29.022.861 | 27-29022861-7 | \$ 500,00 | Hermanas Mercedarias N° 50 |
| Aversa Leonardo | 28.458.013 | 20-28458013-4 | \$ 500,00 | San Martín N° 2050 |
| Benítez Rosa Lucrecia | 13.593.006 | 27-13593006-2 | \$ 500,00 | Sáenz Peña y J.J. Franco |
| Blanco Susana Graciela | 6.253.655 | 27-06253655-7 | \$ 500,00 | B° F. Ramírez S.1 Dpto. N° 47 |
| Bauza María Nilda | 10.877.246 | 27-10877246-3 | \$ 600,00 | Bo. Eva Perón Monob. N° 52 |
| Caballero Gabriela María | 21.512.805 | 27-21512805-4 | \$ 500,00 | Bo. CET Casa 3 M 20 F |
| Cardozo Vanesa Mariela | 25.711.530 | 27-25711530-0 | \$ 500,00 | Islas Malvinas N° 1140 |
| Carlés Irigoitia Oscar Alfredo | 34.110.510 | 20-34110510-3 | \$ 500,00 | Montevideo N° 715 |
| Chaparro María Luz | 34.418.691 | 27-34418691-5 | \$ 500,00 | Corrientes N° 86 |
| De la Cruz María del Carmen | 11.315.574 | 23-11315574-4 | \$ 500,00 | Cepeda N° 1927 |
| Egui Zulma Andrea | 25.711.208 | 27-25711208-5 | \$ 700,00 | Rodó N° 210 |
| García Stella Maris | 25.661.116 | 27-25661116-9 | \$ 800,00 | Concordia y Chalup |
| Heindenreich Keila Yamila | 28.779.145 | 27-28779145-9 | \$ 800,00 | Villa San Antonio S/N |
| Indarte María del Carmen | 12.809.867 | 23-12809867-4 | \$ 550,00 | J.J.Franco y San Luis |
| Jaurena Amelia Margarita | 10.667.358 | 27-10667358-1 | \$ 500,00 | Ituzaingo N° 1075 |
| Liborci Hernández María luz | 36.099.907 | 27-36099907-1 | \$ 500,00 | Cepeda N° 1713 |
| López Echenique Mariana Pamela | 33.679.017 | 23-33679017-4 | \$ 500,00 | 25 de Mayo N° 379 |
| Larrazabal Eduardo Joaquín | 36.101.614 | 23-36101614-9 | \$ 600,00 | Bo. Eva Perón Sector II Dpto. 1 |
| Losio Lucas Sebastián | 30.789.192 | 20-30789192-2 | \$ 850,00 | Bo. Ramírez Dpto. N° 65 |
| Martínez Rosana Elizabeth | 25.288.867 | 27-25288867-0 | \$ 500,00 | Avenida Parque N° 635 |
| Molina Elsa Raquel | 24.596.713 | 27-24596713-1 | \$ 600,00 | Guido Spano y Belgrano S/N |
| Marquez Liliana Raquel | 25.288.784 | 27-25288784-4 | \$ 900,00 | Libertad N° 1216 |
| Morena María Virginia | 10.667.159 | 27-10667159-7 | \$ 500,00 | Del Valle N° 726 |
| Olano Francisco Javier | 35.700.499 | 20-35700499-4 | \$ 600,00 | España N° 516 |
| Otero Eduardo Wilfredo | 23.386.628 | 20-23386628-9 | \$ 450,00 | San Juan N° 430 |



| | | | | |
|---------------------------|------------|---------------|-----------|--------------------------------|
| Parada Miriam Teresita | 22.524.877 | 27-22524877-5 | \$ 550,00 | Gutemberg y Pública Casa N° 30 |
| Pérez Rosa Noemí | 22.712.813 | 27-22712813-0 | \$ 500,00 | Bo. Yapeyú N° 28 |
| Rivero Gisela Raquel | 33.160.195 | 27-33160195-6 | \$ 500,00 | Belgrano N° 524 |
| Rodríguez Leandro Gabriel | 25.018.978 | 20-25018978-9 | \$ 700,00 | Bo. Molinari Sec. 7 Casa N° 35 |
| Santos Adriana María José | 24.247.577 | 27-24247577-7 | \$ 500,00 | Caseros N° 147 |
| Schauman Javier Francisco | 30.789.418 | 20-30789418-2 | \$ 500,00 | Ituzaingó N° 98 |
| Schegtel Natalia Carolina | 36.169.041 | 27-36169041-4 | \$ 500,00 | San José N° 372 |
| Zabalet María Daniela | 24.245.257 | 27-24245257-2 | \$ 600,00 | Martín Güemes N° 1226 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 216/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Carlos Eduardo SCHWINDT, DNI N° 21.970.576, CUIL N° 20-21970576-0, domiciliado en 10 de Junio y Boulevard Pedro Jurado de esta ciudad, por la realización de tareas de interés comunitario en el Área de Espacios Verdes Municipal, durante el mes de enero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 217/2011.

Expte. N° 657/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Guauguaychú, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 198,25), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, en cumplimiento del Convenio celebrado entre esta y la Municipalidad de Guauguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y librese cheque a favor del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 218/2011.

Expte. N° 970/11.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 9/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

| Cooperativa | Representación | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|-------------------------|------------|----------------------------|-------------------|------------|---------------------------------|
| La Colmena Ltda. | Echepare, Pablo Marcelo | 21.459.641 | Barrio Fiorotto Casa N° 29 | "B" 0001-00000453 | \$6.510,00 | Pesos seis mil quinientos diez. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 219/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación efectuada por el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo a la Empresa EDITORIAL EL DÍA S.R.L., CUIT 30-61050934-3, con domicilio en Neyra N° 75, de esta ciudad, en concepto de servicio de impresión de 20.000 planos de Guauguaychú turístico en papel obra 70 %, a color en ambas caras con refileado de bordes, los que serán entregado a quienes nos visitan en Operativo Bienvenida y en las Oficinas de Informes Turísticos Municipal de Terminal de Ómnibus y Puerto.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Empresa EDITORIAL EL DÍA S.R.L., CUIT 30-61050934-3, la suma total de PESOS SEIS MIL CUARENTA (\$ 6.040,00), IVA incluido, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 220/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación por el término de seis (6) meses, con retroactividad al 1º de enero de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, inclusive, a los Grupos Asociativos "Manos a la Obra" correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Políticas Sociales, NACLAV PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT 30-70968871-1; y NACLAV PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ I, CUIT 30-709688901-7, para que presten servicios de mantenimiento del arbolado urbano en los distintos espacios públicos, con equipamiento propios en las distintas zonas de trabajo que le asigne el Área Arbolado Urbano de la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Juan Sixto BUSTOS, DNI 5.879.172, domiciliado en calle Presidente Perón N° 508, de esta ciudad, en representación del Grupo Asociativo "Manos a la Obra" NACLAV "PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT 30-70968871-1, la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), por los meses de enero a junio de 2011, inclusive, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y al Contrato suscripto oportunamente.



ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE al Señor Patricio Hernán RODRÍGUEZ, DNI N° 25.018.977, domiciliado en calle Buenos Aires N° 463, en representación del Grupo Asociativo “Manos a la Obra” NACLAV “PODADORES DE GUALEGUAYCHÚ I”, CUIT 30-70968901-7, la suma mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), por los meses de enero a junio de 2011, inclusive, en un todo de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos y al Contrato suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3, del presente.
ARTÍCULO 5º.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 35.02.00 3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretaria de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 221/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE en forma total a la Señora DI CARLO Susana Tránsito, CUIT 27-06544031-3 con domicilio en Ruta Nacional N° 14 Km. 48,5 del Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, la provisión de VEINTICINCO MIL LITROS (25.000 lts.) de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, por un total final de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 112.250,00), IVA y demás impuestos incluidos, con entrega del combustible en el Predio de Mantenimiento Municipal en calle Urquiza al Oeste, todo ello de acuerdo a los considerandos y a lo estipulado en Pliego de Condiciones Particulares y la oferta presentada.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a diez (10) días de fecha de emisión de factura por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, procédase a notificar el presente a la firma adjudicataria para que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, tal lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 222/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), al Señor Jesús María LÓPEZ, DNI N° 29.489.946, CUIT N° 20- 29489946-5, domiciliado en calle Goldaracena y Avellaneda, de esta ciudad, en concepto del curso de capacitación de “Responsabilidad Civil en Accidentes Personales”, dictado en el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 12 de noviembre del año 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción: 110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 223/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo “LA ESPERANZA LTDA.”, inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza, barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 31 de enero de 2011 inclusive.



ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora Gladis Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 22.854,00)

ARTÍCULO 3.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaría de Gobierno .

DECRETO N° 224/2011.

Expte. N° 985/11

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de los siguientes proveedores correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo de acuerdo al presente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

| Cooperativa | Firma | Representación | DNI | Factura | Monto | Monto en Letras |
|---------------------|---------------------|--------------------------|------------|-------------------|------------|---|
| La Primavera Ltda. | "LOS LAPACHOS" | Cardoso, Carlos Raúl | 13.691.082 | "A" 0003-00015900 | \$571,99 | Pesos quinientos setenta y uno con noventa y nueve centavos. |
| Azul y Blanca Ltda. | Tempex ic | Iribarren, Javier Mario | 24.216.781 | "A" 0003-00001760 | \$3.361,20 | Pesos tres mil trescientos sesenta y uno con veinte centavos. |
| 25 de Mayo Ltda. | Martínez Materiales | Martínez, Héctor Alfredo | 8.398.410 | "A" 0002-00007213 | \$316,15 | Pesos trescientos dieciséis con quince centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaría de Gobierno .

DECRETO N° 225/2011.

Expte. N° 986/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que a continuación se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | DNI | Factura | Monto | Monto en Letras |
|--------------------|-----------------|----------------------|------------|-------------------|----------|--|
| La Primavera Ltda. | "LOS LAPACHOS" | Cardoso, Carlos Raúl | 13.691.082 | "A" 0003-00015813 | \$210,75 | Pesos doscientos diez con setenta y cinco centavos. |
| Mate Amargo Ltda. | FA-DOT S. R. L. | - | - | "A" 0005-00024986 | \$583,93 | Pesos quinientos ochenta y tres con noventa y tres centavos. |



| | | | | | | |
|-------------------|-------------------------|----------------------|------------|-------------------|----------|--|
| El Hogar Ltda. | Rivas Hermanos S. R. L. | - | - | "A" 0003-00010230 | \$279,99 | Pesos doscientos setenta y nueve con noventa y nueve centavos. |
| 25 de Mayo Ltda. | AGRO-FER | Kroh, Liliana Raquel | 18.503.138 | "A" 0001-00002767 | \$476,99 | Pesos cuatrocientos setenta y seis con noventa y nueve centavos. |
| Los del Sur Ltda. | FA-DOT S. R. L. | - | - | "A" 0005-00024985 | \$111,15 | Pesos ciento once con quince centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno .

DECRETO N° 226/2011.

Expte. N° 983/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que a continuación se mencionan, con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------------|--------------------|-----------------------|------------|-------------------|------------|---|
| Futuro Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007760 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |
| Los Pioneros Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007757 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |
| La Primavera Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007763 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |
| Guaugayán Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007767 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |
| Luchador Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007761 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |
| Mate Amargo Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007755 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |
| Tomás de Rocamora Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007766 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |
| Azul y Blanca Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007769 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |
| Arco Iris Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007768 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |
| El Hogar Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007762 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |
| Mocoretá Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007759 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos |



| | | | | | | |
|-------------------------------|--------------------|-----------------------|------------|-------------------|------------|---|
| | | | | | | centavos. |
| 25 de Mayo Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007758 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |
| El Chajá Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007765 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |
| San José Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007764 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |
| Los del Sur Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007771 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |
| Olegario Víctor Andrade Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007756 | \$3.688,02 | Pesos tres mil seiscientos ochenta y ocho con dos centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 227/2011.

Expte. N° 987/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------|------------------|----------------|----------|-------------------|-------------|---|
| Luchador Ltda. | Concretar S.R.L. | - | - | "A" 0001-00001911 | \$5.740,12 | Pesos cinco mil setecientos cuarenta con doce centavos. |
| Mate Amargo Ltda. | Concretar S.R.L. | - | - | "A" 0001-00001934 | \$10.660,00 | Pesos diez mil seiscientos sesenta. |
| Arco Iris Ltda. | Concretar S.R.L. | - | - | "A" 0001-00001907 | \$5.330,11 | Pesos cinco mil trescientos treinta con once centavos. |
| El Hogar Ltda. | Concretar S.R.L. | - | - | "A" 0001-00001910 | \$5.125,11 | Pesos cinco mil ciento veinticinco con once centavos. |
| Mocoretá Ltda. | Concretar S.R.L. | - | - | "A" 0001-00001912 | \$4.920,10 | Pesos cuatro mil novecientos veinte con diez centavos. |
| Los del Sur Ltda. | Concretar S.R.L. | - | - | "A" 0001-00001909 | \$5.330,11 | Pesos cinco mil trescientos treinta con once centavos. |

A los cuales se les deberá descontar las siguientes Notas de Crédito:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Nota de Crédito | Monto | Monto en Letras |
|-------------------|------------------|----------------|----------|-------------------|--------|-----------------|
| Luchador Ltda. | Concretar S.R.L. | - | - | "A" 0001-00001918 | \$0,12 | Centavos doce. |
| Arco Iris Ltda. | Concretar S.R.L. | - | - | "A" 0001-00001916 | \$0,11 | Centavos once. |
| El Hogar Ltda. | Concretar S.R.L. | - | - | "A" 0001-00001915 | \$0,11 | Centavos once. |
| Mocoretá Ltda. | Concretar S.R.L. | - | - | "A" 0001-00001917 | \$0,10 | Centavos diez. |
| Los del Sur Ltda. | Concretar S.R.L. | - | - | "A" 0001-00001914 | \$0,11 | Centavos once. |



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 228/2011.

Expte. N° 988/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------------------|------------------|---------------------------|-----------|-------------------|------------|---|
| Futuro Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000987 | \$5.559,70 | Pesos cinco mil quinientos cincuenta y nueve con setenta centavos. |
| Los Pioneros Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000995 | \$6.952,06 | Pesos seis mil novecientos cincuenta y dos con seis centavos. |
| La Primavera Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000993 | \$4.417,00 | Pesos cuatro mil cuatrocientos diecisiete. |
| Gualeyán Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000994 | \$3.422,40 | Pesos tres mil cuatrocientos veintidós con cuarenta centavos. |
| Luchador Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000998 | \$3.982,90 | Pesos tres mil novecientos ochenta y dos con noventa centavos. |
| Mate Amargo Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000992 | \$6.547,50 | Pesos seis mil quinientos cuarenta y siete con cincuenta centavos. |
| Tomás de Rocamora Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000997 | \$6.058,09 | Pesos seis mil cincuenta y ocho con nueve centavos. |
| Arco Iris Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000999 | \$8.179,85 | Pesos ocho mil ciento setenta y nueve con ochenta y cinco centavos. |
| El Hogar Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000990 | \$6.204,30 | Pesos seis mil doscientos cuatro con treinta centavos. |
| Mocoretá Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000985 | \$4.714,99 | Pesos cuatro mil setecientos catorce con noventa y nueve centavos. |
| El Chajá Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000991 | \$3.389,84 | Pesos tres mil trescientos ochenta y nueve con ochenta y cuatro centavos. |
| San José Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000996 | \$5.519,45 | Pesos cinco mil quinientos diecinueve con cuarenta y cinco centavos. |
| Los del Sur Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000988 | \$7.144,86 | Pesos siete mil ciento cuarenta y cuatro con ochenta y seis centavos. |
| Olegario Víctor Andrade Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000989 | \$5.047,81 | Pesos cinco mil cuarenta y siete con ochenta y un centavos. |

A los cuales se les deberá descontar la siguiente Nota de Crédito

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Nota de Crédito | Monto | Monto en Letras |
|-------------|-------|----------------|----------|-----------------|-------|-----------------|
|-------------|-------|----------------|----------|-----------------|-------|-----------------|



| | | | | | | |
|-------------------------------|------------------|---------------------------|-----------|-------------------|----------|---|
| Olegario Víctor Andrade Ltda. | Corralón Guidoni | Guidoni, Horacio Santiago | 8.287.836 | "A" 0003-00000058 | \$198.80 | Pesos ciento noventa y ocho con ochenta centavos. |
|-------------------------------|------------------|---------------------------|-----------|-------------------|----------|---|

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 229/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 3 de enero de 2011 y hasta el 7 de marzo de 2011, al Señor Héctor Andrés GARCÍA, N° 20.361.196, domiciliado en calle Monseñor Chalup N° 981, de esta ciudad, para que preste servicios como Guardavida Nivel I en el Balneario Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 3 de enero y hasta el día 7 de marzo de 2011, al Señor Lucas Orlando DÍAZ, DNI N° 27.213.805, domiciliado en Barrio La Cuchilla, Casa N° 20, de esta ciudad, para que preste servicios como Guardavidas Nivel I en el Balneario Plaza de Agua.

ARTÍCULO 3º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 3 de enero y hasta el 7 de marzo de 2011, al Señor Leo Damián FLORES, DNI N° 35.710.896, domiciliado en calle Patito Daneri y Clavario N° 273, de esta ciudad, para que preste servicios como Playero en el Balneario Norte Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Los agentes GARCÍA Y DÍAZ percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00), mientras que el agente FLORES percibirá la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 5º.- Las personas contratadas deberán cumplir funciones durante seis horas diarias de días lunes a domingo en los horarios de 8:00 a 14:00 y de 14:00 a 20:00, con un franco compensatorio por semana de trabajo, para lo cual el Responsable de Guardavidas deberá organizar las guardias correspondientes, designando el personal que quedará afectado a las mismas. Asimismo ellos, deberán realizar obligatoriamente y dentro de la Jornada de Trabajo los entrenamientos semanales, los que serán determinados por el Coordinador General del Cuerpo de Guardavidas.

ARTÍCULO 6º.- La presente contratación se encuentra excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Registro de Trabajo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 230/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. 3419 y Modificaciones). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, la que será presentada en contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno



DECRETO N° 231/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Néstor Juan BASALDÚA, DNI N° 12.809.499, CUIT N° 20-12809499-8, domiciliado en calle Primera Junta N° 517, de ésta ciudad, por la realización de tareas de interés comunitario en la Dirección de Prensa y Ceremonial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno .

DECRETO N° 232/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, quien realizará tareas de interés comunitario para la Secretaría de Desarrollo Social, durante este mes de febrero de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | Monto | Domicilio |
|-----------------------|------------|---------------|----------|-----------------------------|
| Cervera Eduardo Oscar | 11.992.476 | 20-11992476-7 | \$ 1.350 | Samaniego e Irazusta al Sur |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social –Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 233/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, DNI N° 11.244.785, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Rocamora N° 108, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON, (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno .



DECRETO N° 234/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00), destinado a solventar gastos que ocasiona el funcionamiento de la misma, en los servicios que brinda de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias de la zona, correspondiente al mes de enero de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno .

DECRETO N° 235/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Virginia UCHUA MONTOYA, DNI N° 31.123.197, CUIL N° 27-31123197-4, domiciliada en calle Ayacucho al Sur S/N de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno .

DECRETO N° 236/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a la Señora Laura Elena CHIAMA, DNI N° 23.836.108, CUIL N° 27-23836108-2, domiciliada en calle Cervantes N° 470 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de febrero de 2011

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno .

DECRETO N° 237/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable al Instituto de Educación Superior No Universitario de Artes (D-162), por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensual, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011, para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento y de administración del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el pago a nombre de la señora María Cristina LUCCA, DNI N° 5.680.060, CUIL N° 27-05680060-9, domiciliada en Rosario N° 160, de esta ciudad, en su carácter de Apoderada Legal del Instituto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a Personas

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 238/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2011, hasta el día 23 de febrero de 2011, a la hora 10:00, para la adquisición de VEINTIOCHO MIL KILOGRAMOS (28.000 KGS. de SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO (SS), BASE HIDRATO 16% de Óxidos Útiles de Aluminio, presentación bolsas de veinticinco kilogramos (25 kgs.) destinado al proceso de potabilización de agua, de acuerdo al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones Públicas, hasta el día 23 de febrero de 2011, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 72.800,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 72,80).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial publíquese la presente convocatoria en diario local y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD. – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos químicos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 239/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario, recolectando, clasificando y enfundando residuos, en el Proyecto "Reciclado Norte", correspondiente al mes de enero de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | MONTO |
|--------------------------|------------|---------------|-------------|
| Martínez, Nancy Victoria | 29.296.584 | 27-29296584-8 | \$ 550,00 |
| Ovalle, María Susana | 22.712.954 | 27-22712954-4 | \$ 550,00 |
| Barboza, Héctor Eduardo | 22.975.432 | 20-22975432-8 | \$ 550,00 |
| García, René Crispín | 27.213.839 | 20-27213839-8 | \$ 550,00 |
| Romero, Ramona Elizabeth | 26.831.075 | 23-26831075-4 | \$ 550,00 |
| Crudo, Carlos Daniel | 12.114.048 | 23-12114048-9 | \$ 1.700,00 |
| Romero, Eduardo Andrés | 10.667.195 | 20-10667195-9 | \$ 550,00 |
| Capurro, Sebastián Oscar | 31.875.582 | 20-31875582-6 | \$ 550,00 |
| Flores, Eduardo José | 11.315.308 | 20-11315308-4 | \$ 550,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente -



Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 240/2011.

Expte. N° 375/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Empresa "CREAR CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT 30-70934165-7, con domicilio en calle Ituzaingó N° 645, ciudad, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.859,74), en concepto de Certificado de Obra N° 2, pago final, por la ejecución de la obra "Restauración de Cielorraso de la Sala del Teatro Guauguaychú", conforme a la adjudicación dispuesta por el Comité de Adjudicación creado por el Honorable concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 11.450/10 y a los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: TEATRO – Remodelación Teatro Guauguaychú - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 43.58.00 3.3.1.0 – mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 241/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia con retroactividad al día 31 de enero de 2011, a la estudiante Marcela Dana TAPARÍ, DNI N° 33.679.248, domiciliada en calle Paraguay N° 605 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Pasante en la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónese lo salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 242/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas en la adquisición de cinco mil quinientos litros (5.500 lt.) de Gas Oil a la Firma Susana Tránsito DI CARLO, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma Susana Tránsito DI CARLO, CUIT 27-06544031-3, la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIEN (\$ 23.100,00), por la provisión de cinco mil quinientos litros (5.500 lt.) de Gas Oil, conforme factura B N° 0004-00001557, detallada en los considerandos y obrantes en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: MCALLE – Dirección de Mantenimiento Calles – Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.04.00 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno.



DECRETO N° 244/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas en la adquisición de cinco mil quinientos litros (5.500 lt.) de Gas Oil a la Firma Susana Tránsito DI CARLO, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- ABÓNESE a la firma Susana Tránsito DI CARLO, CUIT 27-06544031-3, la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIEN (\$ 23.100,00), por la provisión de cinco mil quinientos litros (5.500 lt.) de Gas Oil, conforme factura B N° 0004-00001553, detallada en los considerandos y obrantes en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes Dependencia: EXTER – Instalaciones Externas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.03.00 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 245/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas en la adquisición de tres mil quinientos litros (3.500 lt.) de Gas Oil a la Firma Susana Tránsito DI CARLO, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- ABÓNESE a la firma Susana Tránsito DI CARLO, CUIT 27-06544031-3, la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700,00), por la provisión de tres mil quinientos litros (3.500 lt.) de Gas Oil, conforme factura B N° 0004-00001555, detallada en los considerandos y obrantes en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles – Dependencia: MCALLE – Dirección de Mantenimiento Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.04.00 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 246/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas en la adquisición de cinco mil quinientos litros (5.500 lt.) de Gas Oil a la Firma Susana Tránsito DI CARLO, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- ABÓNESE a la firma Susana Tránsito DI CARLO, CUIT 27-06544031-3, la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIEN (\$ 23.100,00), por la provisión de cinco mil quinientos litros (5.500 lt.) de Gas Oil, conforme Factura "A" N° 0004-00001301, detallada en los considerandos y obrantes en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110115000 – Empresa Municipal de Higiene Urbana – Unidad Ejecutora: 40 – Recolección de Residuos – Dependencia: RCLRES – Recolección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 39.00.00 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno.



DECRETO N° 247/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el "XV SALÓN PROVINCIAL VERANO 2011", que se llevará a cabo el próximo día 16 de febrero del corriente año, en la Casa de la Cultura, a partir de las 20:30 horas.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda A/C Secretaria de Gobierno.****DECRETO N° 248/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CONTRÁTASE con retroactividad al día 1° de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, a la Señorita María Luján ARRÚA, DNI N° 31.519.814, domiciliada en calle Gualeguay N° 214, de esta ciudad, para que preste servicios en la Subsecretaría de Salud.**ARTÍCULO 2°.-** La Señorita ARRÚA, percibirá una suma mensual equivalente a PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), en concepto de honorarios por sus servicios, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud.**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.**ARTÍCULO 5°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 249/2011**

Expte. N° 974/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** ACÉPTESE la Adscripción en la Dirección de Defensa del Consumidor, de acuerdo a la Resolución N° 0015, de fecha 25 de enero de 2011 del Consejo General de Educación, del Señor Pablo Marcelo LUCIANO, DNI N° 24.245.005, Preceptor Titular en la Escuela N° 8 "María América Barbosa" de esta ciudad, a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 21 de diciembre del corriente año, **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 250/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas y la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, por la adquisición directa vía excepción de 135 tubos PVC C 6 de 140mm x 6m con Junta Elástica y 6 ramales de PVC Junta Elástica de 140 mm. T, a la Empresa GLOBAL Hydro Saneamiento para Redes de Agua Potable, Cloacas y Gas de: DE LAZZARI Pablo Alejandro, con domicilio en Capital Federal, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2°.-** ABÓNESE a la Firma DE LAZZARI Pablo Alejandro, CUIT 20-23103588-6, con domicilio en Concordia N° 1444 de Capital Federal, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.798,55), IVA incluido, previa presentación de la Factura original correspondiente ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: AGUCLO – Agua y

Cloaca – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputaciones Presupuestarias: 50.92.00 2.7.9.0 Otros y 2.5.8.0 Productos de material plástico.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 251/2011.

Expte. N° 1104/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2011.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:....

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------------------|----------------------|----------------|----------|-------------------|------------|--|
| Futuro Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096518 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| Los Pioneros Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096522 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| La Primavera Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096519 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| Guauleyan Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096520 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| Luchador Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096525 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| Mate Amargo Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096511 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| Tomás de Rocamora Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096514 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| Azul y Blanca Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096523 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| Arco Iris Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096512 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096226 | \$4.490,29 | Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa con veintinueve centavos. |
| El Hogar Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096510 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| Mocoretá Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096516 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| 25 de Mayo Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096513 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| El Chajá Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096524 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| San José Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096509 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| Los del Sur Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096508 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |
| Olegario Víctor Andrade Ltda. | A. Ropelato S. R. L. | - | - | "A" 0004-00096517 | \$1.332,00 | Pesos un mil trescientos treinta y dos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 252/2011.

Expte. N° 1044/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------|------------|---|
| Futuro Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007751 | \$360,00 | Pesos trescientos sesenta. |
| | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005808 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| Los Pioneros Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007746 | \$360,00 | Pesos trescientos sesenta. |
| | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005811 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| La Primavera Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007750 | \$360,00 | Pesos trescientos sesenta. |
| | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005807 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| Gualeyán Ltda. | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005802 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| Luchador Ltda. | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005806 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| Mate Amargo Ltda. | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005798 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| Tomás de Rocamora Ltda. | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005812 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| La Paz Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007749 | \$324,00 | Pesos trescientos veinticuatro. |
| | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005814 | \$1.214,42 | Pesos un mil doscientos catorce con cuarenta y dos centavos. |
| Azul y Blanca Ltda. | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005810 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| Arco Iris Ltda. | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005813 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| El Hogar Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007747 | \$360,00 | Pesos trescientos sesenta. |



| | | | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------|------------|---|
| | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005804 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| Mocoretá Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007752 | \$360,00 | Pesos trescientos sesenta. |
| | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005809 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| 25 de Mayo Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0002-00007748 | \$360,00 | Pesos trescientos sesenta. |
| | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005799 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| El Chajá Ltda. | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005800 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| San José Ltda. | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005805 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| Los del Sur Ltda. | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005803 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |
| Olegario Víctor Andrade Ltda. | Electricidad NI-SE S. R. L. | - | - | "A" 0003-00005801 | \$2.428,83 | Pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con ochenta y tres centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 253/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario en los distintos "Circuitos Educativos", correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, "Campaña de Descacharrización" y Consejos Locales de Salud y Medio Ambiente, por el mes de enero de 2011:

| NOMBRE Y APELLIDO | CUIL N° | IMPORTE |
|----------------------------|---------------|-------------|
| Aguilar Gerardo Nicolás | 20-29169943-0 | \$ 1.300,00 |
| Balbuena Narciso Alejandro | 20-14215592-4 | \$ 550,00 |
| Cabellier Elba Nélica | 27-06416444-4 | \$ 650,00 |
| Morales Eloísa Ramona | 27-11772759-4 | \$ 550,00 |
| Bassi Mariana Elizabeth | 27-23710329-2 | \$ 500,00 |
| Arenas Silvio Marcelo | 20-21514903-0 | \$ 350,00 |
| Dolhartz Pablo Ezequiel | 20-34110570-7 | \$ 650,00 |



| | | |
|---------------------------|---------------|-------------|
| Schwindt Verónica Cecilia | 27-31689621-4 | \$ 1.050,00 |
| Etcheverry María Victoria | 27-32025582-7 | \$ 850,00 |
| Qujarchick Juan José | 20-04992405-5 | \$ 1.050,00 |
| Cepeda Juliana Elena | 27-30789500-0 | \$ 750,00 |
| González Miguel Ángel | 20-14094236-8 | \$ 850,00 |
| Borro Esteban Norberto | 23-31577434-9 | \$ 550,00 |
| Novello Gustavo Ignacio | 20-13316492-9 | \$ 850,00 |
| Giménez Romina Natalia | 23-30323431-4 | \$ 650,00 |
| Gómez Víctor Facundo | 20-34938671-3 | \$ 500,00 |
| Villagra Alejandro Darío | 20-13815348-8 | \$ 900,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 254/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de febrero de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIT | Monto | Domicilio |
|--------------------------|------------|---------------|--------|---------------------------|
| García, Andrea Alejandra | 27.000.696 | 27-27000696-0 | \$ 150 | Julio Irazusta al Sur S/N |
| Barbosa, Lidia Isabel | 11.315.755 | 27-11315755-6 | \$ 100 | Moreno N° 368 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 255/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de febrero de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIT | Monto | Domicilio |
|-------------------------|------------|---------------|----------|------------------------------|
| Rojas Carla Verónica | 26.830.844 | 27-26830844-5 | \$ 2.100 | Bolívar N° 666 |
| López María Inés | 17.876.149 | 27-17876149-3 | \$ 600 | Cervantes N° 1266 |
| Saavedra Oscar Jerónimo | 8.440.621 | 20-08440621-0 | \$ 130 | San Juan y Montiel |
| Fariña Stella Maris | 14.842.155 | 27-14842155-8 | \$ 600 | Bo. A. Illía Sec. A Dpto. 39 |



| | | | | |
|-------------------------------|------------|---------------|--------|-----------------------------|
| Soria Torres Rosalía Graciela | 92.701.982 | 27-92701982-0 | \$ 450 | Bo 348 S2 H N° 3 Dpto. 4 |
| Trotta María Angélica | 10.760.281 | 27-10760281-5 | \$ 550 | San Juan N° 571 |
| Cáceres María Antonia | 12.956.206 | 23-12956206-4 | \$ 300 | Bo. F. Ramírez C. 55 S. 1 |
| Hermelo Nidia Gabriela | 18.099.405 | 27-18099405-5 | \$ 300 | Montevideo N° 955 |
| Antúnez María Leonor | 5.680.176 | 27-05680176-1 | \$ 200 | Avda. Parque N° 638 |
| Almirón María de los Angeles | 23.051.936 | 27-23051936-1 | \$ 150 | Nágera y Luciana Ríos N° 75 |
| Gómez Carlos Mario | 11.772.888 | 23-11772888-9 | \$ 300 | Urquiza y Bvard. Martínez |
| Apesteguía, Miriam Noemí | 17.206.664 | 27-17206664-5 | \$ 500 | Luis Clavirino N° 2274 |
| Solís, Carlos Abdón | 7.971.018 | 20-07971018-1 | \$ 200 | Concordia y Pasteur |
| Pascua, Alejandra Vanesa | 25.046.500 | 27-25046500-4 | \$ 400 | Andrade N° 2235 |
| Figueroa Alba Inés | 22.524.908 | 27-22524908-9 | \$ 200 | Ituzaingó N° 1679 |

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 256/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero hasta el día 30 de junio de 2011, el contrato al Señor Wilfredo Omar DE LA CRUZ, DNI N° 32.025.454, domiciliado en calle Concordia N° 403 de esta ciudad, para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º. El señor Wilfredo Omar DE LA CRUZ, recibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º. La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 257/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Sabina María MELCHIORI, DNI N° 31.112.768, CUIT N° 27-31112768-9, domiciliada en calle Chacabuco N° 350, de ésta ciudad, por la realización de tareas de interés comunitario en la Dirección de Prensa y Ceremonial.

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 258/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2011.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2011, hasta el día 1º de marzo de 2011 a la hora 10:00, para la adquisición de TREINTA TONELADAS (30 TN.) de CEMENTO ASFÁLTICO TIPO IV (50/60), para ser utilizado en la obra de pavimentación de calle Puerto Argentino entre Santa Juana de Lestonac y Boulevard 2 de Abril, financiada por el Fondo Federal Solidario de Origen Nacional, y de esta manera garantizar el normal desarrollo de los trabajos de pavimentación, cordón cuneta, y badenes., de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones Públicas, hasta el día 1º de marzo de 2011, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 79.500,00),

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 79,50).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 –

Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 50.89.00 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 259/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2011, hasta el día 2 de marzo de 2011 a la hora 11:00, para la adquisición de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS-OIL FILTRADO, que será destinado a la obra de pavimentación de calle Puerto Argentino entre Santa Juana de Lestonac y Boulevard 2 de Abril., financiadas por el Fondo Federal Solidario de Origen Nacional, y de esta manera garantizar el normal desarrollo de los trabajos de pavimentación, cordón cuneta, y badenes, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales -Área Licitaciones Públicas-, hasta el día 2 de marzo de 2011 a la hora 11:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 107.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 107,50).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110118000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos. Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.89.00 2.5.6.0. Combustible y Lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 260/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE con retroactividad al día 17 de enero y hasta el 30 de junio de 2011, a los Señores Carlos Ramón José CRACCO, DNI N° 16.610.527, domiciliado en calle M. Curie N° 25 y Carlos Eduardo SCHWINDT, DNI N° 21.970.576, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa N° 26, ambos de esta ciudad, para el desempeño de tareas como operarios en la Dirección de Viviendas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores CRACCO y SCHWINDT, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 261/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la AMPLIACIÓN de la Licitación Pública N° 3/2010 hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200,00) a la firma INDUQUÍMICA S.A., CUIT N° 30-63604634-1, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 3201, 3° "B" de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, con domicilio especial constituido en calle Urquiza N° 1552, de esta ciudad, por la provisión de CUATRO MIL KILOGRAMOS (4.000 kilogramos) de CLORO GASEOSO, conforme lo estipulado en Pliegos de Condiciones Particulares, en su carácter de adjudicataria de la Licitación mencionada.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 262/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 352,52). Líbrese el cheque a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 263/2011.

Expte. N° 1154/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | C. U. I. T. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|--------------------|---------------------------------------|----------------|---------------|-----------------|----------|------------------------------------|
| Futuro Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57232 | \$561,00 | Pesos quinientos sesenta y uno. |
| Los Pioneros Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57932 | \$571,00 | Pesos quinientos setenta y uno. |
| La Primavera Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 58024 | \$547,00 | Pesos quinientos cuarenta y siete. |



| | | | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|---|---------------|-----------------|------------|---------------------------------------|
| Gualeyán Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57754 | \$552,00 | Pesos quinientos cincuenta y dos. |
| Luchador Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57207 | \$501,00 | Pesos quinientos uno. |
| Mate Amargo Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 56714 | \$517,00 | Pesos quinientos diecisiete. |
| Tomas de Rocamora Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 60182 | \$520,00 | Pesos quinientos veinte. |
| La Paz Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57390 | \$615,00 | Pesos seiscientos quince. |
| Azul y Blanca Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57233 | \$449,00 | Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve. |
| Arco Iris Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 63066 | \$1.128,00 | Pesos un mil ciento veintiocho. |
| El Hogar Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57642 | \$569,00 | Pesos quinientos sesenta y nueve. |
| Mocoretá Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57906 | \$566,00 | Pesos quinientos sesenta y seis. |
| 25 de Mayo Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 57930 | \$623,00 | Pesos seiscientos veintitrés. |
| El Chaja Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 59274 | \$670,00 | Pesos seiscientos setenta. |
| San José Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 60392 | \$611,00 | Pesos seiscientos once. |
| Los del Sur Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 58018 | \$577,00 | Pesos quinientos setenta y siete. |
| Olegario Víctor Andrade Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 58023 | \$564,00 | Pesos quinientos sesenta y cuatro. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 264/2011.

Expte. N° 1153/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

| Cooperativa | Firma | Representación | C. U. I. T. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|-------------------------------|----------------|---------------|-----------------|-----------|---------------------------------|
| San Martín Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 60048 | \$ 282,00 | Pesos doscientos ochenta y dos. |



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

| | MU. SE. | | | | | |
|----------------------|---------------------------------------|---|---------------|-----------------|-----------|-----------------------------------|
| Pancho Ramírez Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 59233 | \$ 282,00 | Pesos doscientos ochenta y dos. |
| La Colmena Ltda. | Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE. | - | 30-71099851-1 | Póliza N° 51700 | \$ 378,00 | Pesos trescientos setenta y ocho. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 265/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de enero de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | Monto | Domicilio |
|-------------------------------|------------|---------------|--------|--------------------------------|
| Heredía Carolina Leticia | 24.245.306 | 27-24245306-4 | \$ 250 | Bo. Fco. Ramírez Sec.1 Dpto. 9 |
| Serorena Ramón Néstor José | 8.580.063 | 23-08580063-9 | \$ 500 | Alem N° 442 |
| Laborde Rubén | 5.880.636 | 20-05880636-7 | \$ 800 | Neyra N° 213 |
| López Squeff, María Fabiana | 21.426.901 | 27-21426901-0 | \$ 800 | Belgrano N° 178 |
| Reynoso, Silvana Andrea | 25.288.699 | 27-25288699-6 | \$ 600 | Islas Malvinas N° 1115 |
| Larrea Ricardo Ramón | 14.215.208 | 20-14215208-9 | \$ 400 | San Vicente de Paul y Pública |
| Echepare Héctor Antonio | 14.842.078 | 20-14842078-6 | \$ 200 | Camila Nieves N° 548 |
| Giménez Guillermo Ceferino | 23.051.845 | 23-23051845-9 | \$ 200 | Bo. 348 Calle 53 Casa N° 2 |
| Romero Ofelia Beatriz | 12.385.512 | 23-12385512-4 | \$ 400 | Bo. Yapeyú Casa N° 54 |
| Chávez Angel Raúl | 5.881.470 | 23-05881470-9 | \$ 200 | Italia N° 897 |
| Aranda Néstor Raimundo | 16.761.816 | 20-16761816-3 | \$ 500 | Ituzaingo N° 2080 |
| Roa, Vanesa Noelia | 30.485.467 | 27-30485467-2 | \$ 300 | Cepeda N° 1915 |
| Maiztegui, Ricardo Hermelindo | 10.492.942 | 20-10492942-8 | \$ 200 | B° Zabalet Casa N° 17 |
| Watters, Mario Ernesto | 5.869.833 | 20-05869833-5 | \$ 200 | 3 de Caballería N° 1171 |
| Alfonso, Marcos Aníbal | 30.485.389 | 20-30485389-2 | \$ 500 | Concordia N° 777 |
| Suárez, María de los Ángeles | 26.831.123 | 27-26831123-3 | \$ 500 | Islas Malvinas N° 1134 |
| Álvarez, María Evangelina | 27.467.235 | 27-27467235-3 | \$ 700 | B° Trinidad Casa N° 38 |
| Marsili, Guillermina Andrea | 23.435.347 | 27-23435347-6 | \$ 700 | Florencio Sánchez N° 566 |
| López, Ayelén Yesica | 35.445.055 | 27-35445055-6 | \$ 500 | B° Molinari Calle 66 N° 13 |
| Tomasini, Rita María | 24.596.843 | 23-24596843-4 | \$ 700 | Costa Uruguay S/N |
| Sánchez, Marta Beatriz | 6.696.843 | 27-06696236-4 | \$ 500 | Doello Jurado N° 1426 |
| Lon, Guillermo Hernán | 25.442.761 | 20-25442761-7 | \$ 200 | Rodo y Saenz Peña |
| Euler, Lorena Celeste | 27.813.149 | 27-27813149-7 | \$ 500 | Roffo al Norte S/N |
| González, Micaela Abigail | 35.700.440 | 27-35700440-9 | \$ 400 | Luis N. Palma N° 2424 |
| Vera, Noelia Carolina | 30.485.724 | 27-30485724-8 | \$ 500 | Concordia N° 1875 |
| Suarez, Karen Anahí | 37.564.581 | 27-37564581-0 | \$ 500 | B° Esperanza, Alberdi N° 3 |
| Grasso, María Rosa | 10.456.312 | 27-10456312-6 | \$ 500 | Islas Malvinas N° 1134 |
| Guerra, Anahí Irupe | 33.854.919 | 27-33854919-4 | \$ 500 | Aguado N° 129 |
| Falle, Eugenia Margarita | 34.350.551 | 27-34350551-0 | \$ 500 | 10 de Junio y Martínez Paiva |
| Moussou, María Sol | 40.562.725 | 27-40562725-1 | \$ 500 | Alberdi N° 786 |
| Volker, Elsa Inés | 27.813.117 | 27-27813117-9 | \$ 500 | B° Yapeyú Casa N° 54 |
| Rondán, Cynthia Marcela | 35.116.026 | 27-35116026-3 | \$ 400 | Alsina y Juan Díaz |
| Vallejos, Alexis Sebastián | 35.445.076 | 20-35445076-4 | \$ 500 | San Luis N° 522 |
| Coria Melgar, Luisa Elizabeth | 24.596.234 | 27-24596234-2 | \$ 500 | Pasteur N° 145 |
| Gómez, Carolina Soledad | 33.160.193 | 23-33160193-4 | \$ 500 | San Vicente de Paul N° 328 |
| Calveyra, Guillermina Manuela | 24.596.888 | 23-24596888-4 | \$ 200 | Juan B. Justo N° 1955 |



| | | | | |
|------------------------------|------------|---------------|--------|------------------------------|
| Barboza Charrutte, Pío Lenin | 92.693.620 | 20-92693620-5 | \$ 150 | Camino del Este S/N |
| Morales, Oscar Ramón | 16.182.002 | 20-16182002-5 | \$ 200 | Del Valle al Sur S/N |
| Migueles, Ana María | 20.361.711 | 27-20361711-4 | \$ 150 | Maipú N° 744 |
| Itkin, Bernardo Isaías | 16.799.244 | 20-16799244-8 | \$ 150 | Colombo N° 1616 |
| Buffarini, Noelia Soledad | 33.416.439 | 27-33416439-5 | \$ 500 | Clavarino y P. Schachtel |
| De Jesús, Juan Pablo | 33.014.190 | 20-33014190-6 | \$ 300 | Urquiza al Oeste Parada N° 7 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 266/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06 un subsidio no reintegrable a CARPINCHOS RUGBY CLUB, por la suma de PESOS UN

MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), a fin de solventar parte de los gastos que conlleva la organización del Encuentro de Rugby en la modalidad Seven en las playas de nuestra ciudad, a realizarse los días 19 y 20 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el cheque a nombre del Señor Ramiro Federico NÓBILE, DNI N° 24.118.202, CUIL N° 23-24118202-9, domiciliado en calle Urquiza N° 1640, de esta ciudad, en carácter de Presidente de Carpinchos Rugby Club.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande su cumplimiento será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 267/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2011, hasta el día 3 de marzo de 2011 a la hora 10:00 para la adquisición de CIENTO OCHENTA TONELADAS (180 tn.) de CEMENTO PORTLAND COMPUESTO a GRANEL, que será destinado a la obra de pavimentación de calle Puerto Argentino entre Santa Juana de Lestonac y Boulevard 2 de Abril., financiadas por el Fondo Federal Solidario de Origen Nacional, y de esta manera garantizar el normal desarrollo de los trabajos de pavimentación, cordón cuneta, y badenes, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones Públicas, hasta el día 3 de marzo de 2011 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- El presupuesto Oficial por todo concepto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO OCHO (\$ 108,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 –

Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 50.89.00 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

